COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MZ-MC047 DE 2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 130.19.05-421 DE 2025

Oferente
INGENIERIAS DEL NORTE S.A.S.
NIT 901.397.246-7
JOAN SEBASTIÁN VALDÉS PINZÓN
C.C. 1.143.859.366, expedida en Cali Valle
Dirección: Calle 10 No. 4-19 Toro Valle
Teléfono: 3122131475
E-mail: joansebastianvaldespinzon@live.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MZ-MC047 DE 2025

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC047 DE 2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE REFORESTACIÓN A TRAVÉS DEL REPOBLAMIENTO VEGETAL CON PLÁNTULAS NATIVAS Y MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO CON CERCA MUERTA EN PREDIOS DE CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO EL MUNIICIPIO DE ZARZAL VALLE.

Los bienes y servicios contratados se detallan en la oferta seleccionada.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor global de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($24.803.360,00) M/Cte.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal 676 de julio 14 de 2025, expedido por la Subdirección de Presupuesto municipal.

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será igual a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única (cuando aplique), en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: pagos parciales conforme al avance presentado, previa presentación y aceptación de la respectiva factura o documento equivalente y demás documentos de soporte a que esté obligado el contratista. Ello requerirá del acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable del control, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

SEXTO: GARANTÍAS: Para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir ante Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes aspectos: 1). Cumplimiento: por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia hasta el plazo del contrato y tres (3) años más. 3). Calidad del servicio: por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir del recibo definitivo. (parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011).

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible y/o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó	Digitó	Revisó
VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S. Asesor Externo	Carlos Arturo Acevedo Contratista	Eduardo García Cárdenas Director Dirección Jurídica